



PREMIOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Compromiso con el
Desarrollo Sostenible
REGIÓN DE MURCIA

DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Podrán participar las personas físicas o jurídicas que se establecen para cada una de las modalidades de la Orden de 31 de enero de 2007 de la Consejería de Industria y Medio Ambiente por la que se regulan y convocan los Premios de Desarrollo Sostenible de la Región de Murcia (BORM nº 32, del 8 de febrero de 2007).

Los participantes deberán tener su domicilio en la Región de Murcia.

En el caso de las empresas, estas deberán tener la sede social o al menos un establecimiento productivo o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Podrán participar igualmente, aquellas empresas de servicios que, sin disponer de sede social ni establecimiento permanente en la Región de Murcia, acrediten una trayectoria consolidada en la planificación, gestión o desarrollo de actuaciones destinadas a la preservación, cuidado y proyección del medio ambiente y la sostenibilidad de nuestra región.

1 Premios de Desarrollo Sostenible a la empresa

En los que se valorarán los esfuerzos en eficiencia y eco-responsabilidad realizados por empresas y organismos empresariales. Estarán organizados según las siguientes categorías:

- Premio a la ecogestión (gestión ambiental sostenible).
- Premio a la eficiencia.
- Premio al ecodiseño.
- Premio a la cooperación empresarial.

2 Premios de Desarrollo Sostenible a instituciones, colectivos profesionales y organizaciones no empresariales.

En los que se valorarán los esfuerzos en ecorresponsabilidad. Podrán presentar solicitudes a esta modalidad cualquier organización no empresarial incluida la Administración y organismos autónomos, instituciones, organizaciones de carácter social y colectivos profesionales y cualquier otro tipo de organización que no tenga carácter empresarial.

PREMIOS

3 Premios Red de información para el desarrollo sostenible

En los que se valorarán los servicios de información desarrollados por las organizaciones firmantes o adheridas al Protocolo y especialmente aquellas que constituyen los observatorios de la sostenibilidad. Podrán solicitar estos premios las organizaciones de cualquier naturaleza (Administración, organizaciones de consumidores, organizaciones sindicales, etc.) firmantes o adheridas al Protocolo General.

4 Premios al Consumo Sostenible

En los que se valorarán las ideas y experiencias de éxito de ciudadanos, consumidores y organizaciones en la aplicación o la incentivación de pautas de consumo sostenible. Podrán presentar solicitudes referidas a ideas y experiencias de éxito de ciudadanos, consumidores y organizaciones, cualquiera de las Organizaciones de Consumidores inscritas en el registro creado por el Decreto 1/2006 (BORM Nº 19, de 23-1-2006).



5 Premios de periodismo

En los que se valorarán los trabajos en pro de la cultura del desarrollo sostenible realizados en la difusión y comunicación a través de los diferentes medios. Podrán presentar solicitudes los periodistas que desarrollen su actividad en medios de comunicación de ámbito regional.

6 Premios a la ecoinnovación para el desarrollo sostenible

Cuyos objetivos serán promover y difundir las mejores ideas de bajo coste económico y alta rentabilidad ambiental que puedan contribuir al desarrollo sostenible.

JURADO

El Jurado estará formado por los componentes de la Comisión Técnica de Seguimiento, establecido en el Protocolo General (Protocolo General entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y organizaciones representativas de la actividad económica y social de la Región para fomentar la responsabilidad ambiental y el desarrollo sostenible en el marco del Pacto Social por el Medio Ambiente, que se puede consultar en la Web de la Consejería de Industria y Medio Ambiente" y directamente "Acuerdo Voluntario por la Responsabilidad Ambiental" y directamente en www.ecorresponsabilidad.es y en el BORM nº 20 de 25 de enero de 2007). El Jurado estará asistido por un Secretariado Técnico específico para cada categoría de los premios.

CRITERIOS DE VALORACION

El Jurado tendrá en cuenta para valorar los premios:
Grado de contribución a los objetivos recogidos en el Anexo I del Protocolo General entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y organizaciones representativas de la actividad económica y social de la región para fomentar la responsabilidad ambiental y el desarrollo sostenible en el marco del Pacto Social por el Medio Ambiente.
Carácter ejemplificador, generalizable e innovador.
Implicación y participación generada.
Trayectoria y posesión de etiquetas, certificaciones y marcas de excelencia ambiental.
Serán méritos prioritarios a considerar ser parte firmante o adherida al Protocolo General ambiental de acuerdo con el Anexo III del Protocolo y el grado de compromiso adquirido.

PREMIOS

Todos los premios son premios de honor y no comportan remuneración económica alguna. Los premios en su modalidad de ecoinnovación podrán contar con la promoción que proporcionen las entidades financieras firmantes del Protocolo General.

Los ganadores, en cualquiera de las modalidades, recibirán un diploma acreditativo de su nominación. Los nominados recibirán un diploma acreditativo en que fueron premiados, la modalidad y su condición de ganadores o nominados. Unos y otros pueden difundir y publicar dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados y su condición de ganadores.

PLAZOS

Las solicitudes deberán formularse hasta el 10 de marzo de 2007, dirigiéndose, en sobre cerrado, a la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, con la inscripción «Premios de Desarrollo Sostenible», en el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, o bien en el Registro General de la Comunidad Autónoma, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DOCUMENTACION

Las solicitudes estarán formadas por los siguientes documentos, que deberán presentarse en formato electrónico (Word) y en papel:

De carácter obligatorio:

Formulario de solicitud que se refleja en el Anexo III de la Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente por la que se regulan y convocan los premios de desarrollo sostenible de la Región de Murcia, cumplimentado y firmado.

Breve Memoria explicativa de las actividades por las que se considera que el candidato es merecedor del premio, conteniendo:

- Presentación del candidato (no menos de 200 ni más de 300 palabras).
- Exposición de méritos (no menos de 300 ni más de 400 palabras).

Tres diapositivas, en PowerPoint, en las que se reflejen, con fotografías y gráficos, las razones por las que se considera que el candidato es merecedor del premio.

De carácter opcional:

- En el caso de la modalidad de ecoinnovación podrán presentarse maquetas, prototipos y cualquier otra información que se crea conveniente para servir de apoyo al Jurado.
- Documentación gráfica que se crea conveniente.



www.ecorresponsabilidad.es



Compromiso con el
Desarrollo Sostenible
REGIÓN DE MURCIA



Región de Murcia
Consejería de Industria
y Medio Ambiente

El formulario y bases de esta convocatoria se pueden encontrar en la Web de la Consejería de Industria y Medio Ambiente en el apartado "Acuerdo Voluntario por la Responsabilidad Ambiental" y en la Web www.ecorresponsabilidad.es

Para cualquier información contactar con la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente.

Teléfono: 968 394102